

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

**CONTR 2021/1145517**

**1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.**

De conformidad con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a esta Consejería, la Administración de los servicios comunes de la Consejería.

Por otro lado, es competencia de la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 10.2 apartado i) del citado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

Esta Consejería de conformidad con las atribuciones mencionadas en el párrafo anterior, ha detectado la necesidad de adquirir dos vehículos para el uso de los titulares de la Consejería y de la Viceconsejería que reúna las condiciones necesarias para las labores que tienen encomendadas en el ejercicio de sus funciones. No existiendo medios propios para proceder a la prestación del suministro, resulta necesaria la contratación a través de una empresa externa.

Además, entre los vehículos adscritos a esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Toyota Avenis y Renault laguna, que cuentan con antigüedad de más de 10 años y 330.000 kilómetros, la antigüedad y el número de kilómetros aconsejan su entrega y la adquisición de dos nuevos, que cuente con las características de representación adecuadas.

Por estos motivos, con fecha 17 de junio de 2021, se autorizó por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la adquisición de un vehículo para el titular de la Viceconsejería, a través de la modalidad de renting (alquiler sin opción a compra) y con fecha 3 de septiembre se autorizó la misma modalidad para cubrir las necesidades de desplazamiento del titular de esta Consejería.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		30/12/2021 19:59:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRnhOz4xDeou01swNjtNPYBhKo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del contrato consiste en el suministro en régimen de alquiler sin opción de compra (renting), por un periodo de 48 meses, de dos vehículos que permitan tanto a la persona titular de la Consejería como de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior desarrollar sus funciones y acudir a todos los actos o acontecimientos en que se requiera su presencia, considerando idóneo dos vehículos con las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, por ser las que más se ajustan a las características que se requieren.

La naturaleza corresponde al contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Código CPV:

34111200-0 (Automóviles de turismo)

34100000-8 (vehículos a motor)

## 3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, suministro en régimen de alquiler (renting) de dos vehículos de la misma naturaleza, cuya ejecución no consiste en una entrega puntual del bien sino en la prestación de los servicios necesarios para el mantenimiento y gestión de esta flota durante 48 meses, como puede ser sustitución de los vehículos, reparaciones de averías, revisiones, mantenimientos, itv, contratación de los seguros.... se considera más adecuado no realizar división en lotes, y que una única empresa sea encargada de su realización.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		30/12/2021 19:59:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRnhOz4xDeou01swNjtNPYBhKo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONOMICA DEL GASTO

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en régimen de alquiler de 48 meses desde la entrega de los vehículos. Dicho plazo responde al ámbito temporal en el que se considera que el vehículo puede mantener razonablemente sus prestaciones sin mermas importantes por deterioro debido al uso.

No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010007 G/11A/20400/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	12.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2023	24.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2024	24.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2025	24.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01
2026	12.000,00	0100010007 G/11A/20400/00 01

#### Presupuesto base de licitación:

Para la determinación del importe de licitación se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone a través de páginas web, el precio del renting vigente, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas, extrapolarando estos datos se obtiene una estimación de 2.000 euros mensuales.

Se ha realizado una estimación de los valores de vehículo/mes, y por ende, de vehículo/ 4 años, a partir de un sondeo de mercado realizado, adjudicando un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan concurrencia.

En base a ello, para toda la duración del contrato (48 meses) se obtiene un importe total, sin I.V.A. de setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (79.338,84€), y, en consecuencia, el importe de licitación asciende a la cantidad de noventa y seis mil euros (96.000,00 €) I.V.A. incluido.

Importe total (IVA excluido): 79.338,84 €



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		30/12/2021 19:59:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRnhOz4xDeou01swNjtNPYBhKo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Importe del IVA: 16.661,16 €

Importe total licitación (IVA incluido): 96.000,00 €

Importe desglosado:

Totales	Precio IVA excluido	21% IVA	Precio IVA incluido
<b>Precio por mes</b>	1.652,90	347,10	2.000,00
<b>Precio por 48 meses</b>	79.338,84	16.661,16	96.000,00

Vehículo 1	Precio IVA excluido	21% IVA	Precio IVA incluido
<b>Precio por mes</b>	826,45	173,55	1.000,00
<b>Precio por 48 meses</b>	39.669,42	8.330,58	48.000,00

Vehículo 2	Precio IVA excluido	21% IVA	Precio IVA incluido
<b>Precio por mes</b>	826,45	173,55	1.000,00
<b>Precio por 48 meses</b>	39.669,42	8.330,58	48.000,00

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación, se desglosarán los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos. Para desglosar esta cifra nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (N771) alquiler de vehículo de motor, resultando el siguiente desglose:

Importe del contrato	79.338,84 €	100%
Gastos directos	28.879,34 €	36,40%
Costes directos y gastos	37.194,05 €	46,88%
Beneficio industrial	13.265,45 €	16,72%

**Valor estimado del contrato:** 79.338,84 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.- REVISION DE PRECIOS:** No

**6.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se prevé la subcontratación.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		30/12/2021 19:59:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRnhOz4xDeou01swNjtnPYBhKo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Respeto y protección al medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El establecimiento de esta condición especial de ejecución contribuye a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, alineándose, así como los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y que recientemente han sido elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificado por la persona responsable del contrato con carácter semestral.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la correspondiente adjudicación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A la mejor oferta de precio se ha considerado necesario añadir la mejora por reducción de los plazos de entrega, ya que se ha detectado en el mercado la dificultad de la puesta a disposición de los vehículos, será valorado la posibilidad de entrega de los vehículos en el menor plazo posible.

**Para ello se establecen los siguientes criterios de adjudicación con la consiguiente justificación:**

1. Precio: se justifica la inclusión del criterio precio en base a conseguir la máxima eficiencia en la contratación que se propone, es decir, la obtención del mejor producto al menor precio posible.

2. Mejoras:

2.1. Plazo de entrega vehículo: se incluye como criterio el plazo de entrega en el que se comprometan los licitadores a entregar el vehículo, dado que es necesario satisfacer la necesidad y poner el vehículo a disposición de la Consejería en el plazo más breve posible.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		30/12/2021 19:59:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRnhOz4xDeou01swNjtNPYBhKo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona responsable del contrato será la titular del Gabinete de Planificación.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

Fdo: Eugenio Benítez Montero.



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		30/12/2021 19:59:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwRnhOz4xDeou01swNjtNPYBhKo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	